



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 154

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201900311-01
Demandante	FABIO ROJAS MORA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 155

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800652-01
Demandante	LUIS ALBERTO SOTO
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB-SEGUROS DE VIDA ALFA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 156

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201600514-01
Demandante	OSCAR LEON
Demandado	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 157

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000086-01
Demandante	ERMENCIA DAVID VASQUEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 158

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201700609-01
Demandante	ISMAEL OROZCO JIMENEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 159

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201700140-01
Demandante	EDGAR OTALORA CARDENAS
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 160

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201900808-01
Demandante	FERNANDO BRICEÑO MENDEZ
Demandado	EMCALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 161

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700034-01
Demandante	HAROLD ALFREDO SEGURA PEREZ
Demandado	GUARDIANES CIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA Y EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 162

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700486-02
Demandante	BEATRIZ ELENA DAVIS VELASQUEZ
Demandado	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 163

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900093-01
Demandante	CESAR JULIO NAVARRO PADILLA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 164

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700175-01
Demandante	LUIS ALBERTO MENESES BELTRAN
Demandado	GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 166

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201900684-01
Demandante	FERNANDO CARDONA ACEVEDO
Demandado	HOSPITAL U. DEL VALLE E.GARCIA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 167

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201800509-01
Demandante	JORGE ENRIQUE MUÑOZ ARCE
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 168

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202000241-01
Demandante	MARCO ANTONIO RUIZ MERCHAN
Demandado	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 169

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000394-01
Demandante	DULFAY VALENCIA MORENO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 170

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201800471-01
Demandante	LEONARDO ANGEL ARBOLEDA
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 171

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201900670-01
Demandante	EDDA LUCIA RODRIGUEZ CASTRO
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR S.A. SEGUROS ALFA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 172

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201600054-01
Demandante	JOSE OMAR CHARA AMBUILA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 173

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201700165-01
Demandante	CARLOS JULIO MORA
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 174

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800210-01
Demandante	JOSE HORACIO VELEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 175

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700295-01
Demandante	FRANCISCO JAVIER ALZATE HERNANDEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 176

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201800258-01
Demandante	JOSE FREDY ORTEGA CRUZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 177

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201700134-01
Demandante	JAMES ARISTIZABAL VELEZ
Demandado	WILLIAM ARTURO CASTAÑO GARCIA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 178

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201800522-01
Demandante	LUISA FERNANDA LOPEZ TORO
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 179

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900101-01
Demandante	YENNI DEL SOCORRO ANGULO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 180

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201500176-01
Demandante	LUIS CARLOS PERDOMO LUNA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 181

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201900487-01
Demandante	BEATRIZ EUGENIA DUARTE OBYRNE
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 182

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201500357-01
Demandante	CELIMO GORDILLO ARANGO
Demandado	COLPENSIONES-ICOLLANTAS S.A.S

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 183

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201700485-01
Demandante	RUBY VARGAS GONGORA
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 184

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201800492-01
Demandante	HERVIN SATIZABAL ROJAS
Demandado	ALMACENES ÉXITO S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 185

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201800397-01
Demandante	JOSE EVELIO OROZCO OROZCO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 186

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000501-01
Demandante	GUSTAVO ALBERTO CUADROS LUJAN
Demandado	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 187

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201900486-01
Demandante	MAGDALENA URREA DE GARCIA
Demandado	COLPENSIONES-MIN EDUCACION

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 188

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201900519-01
Demandante	JULIO CESAR MORENO CORREDOR
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 189

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201800397-01
Demandante	ELBAR ROSERO
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 190

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201900745-01
Demandante	GLORIA PATRICIA ARANA RODRIGUEZ Y OTRO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 191

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700400-01
Demandante	GUSTAVO RODRIGUEZ AVELLANEDA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 192

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201900544-01
Demandante	MANUELA MARIA DE LA ROSA ACOSTA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 193

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202100036-01
Demandante	JESUS ANTONIO ARANGO FALLA
Demandado	SUMMAR TEMPORALES SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 194

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900310-01
Demandante	RUBEN VASQUEZ ACEVEDO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 195

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201500573-01
Demandante	LUIS MARIO RIASCO
Demandado	JUANTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE RISARALDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 196

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202100034-01
Demandante	MARIA DOLY ARANGO VALENCIA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 197

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201600545-01
Demandante	LUZ EDILMA BONILLA CUELLAR
Demandado	UGPP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 198

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201800494-01
Demandante	JOSE ROMAS LOZANO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 199

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201900412-01
Demandante	OLMEDO RENDON RODRIGUEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 200

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004202000110-01
Demandante	JOSE HELVER TORRES
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCION SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 201

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900668-01
Demandante	BORIS CALDERON VIDAL
Demandado	METROCALI S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 202

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201700558-01
Demandante	FLOR ONEIDA GARCIA RIVERA
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.-OLD MUTUAL S.A. Y COLFONDOS S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 203

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008202100040-01
Demandante	VERONICA CUNDUMI DE CUNDUMI
Demandado	COLPENSIONES Y RIOPAILA AGRICOLA SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 204

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201500070-01
Demandante	LIBIA GUTIERREZ SARRIA
Demandado	BETTY RODRIGUEZ VILLALBA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 205

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001202000322-01
Demandante	CESAR AUGUSTO GONZALEZ MERCADO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 206

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015202000194-01
Demandante	ROSA ELENA RODRIGUEZ MUNEVAR
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 207

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201900632-01
Demandante	MARIA EUGENIA BECERRA ECHAVERRIA
Demandado	UGPP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 208

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201900591-01
Demandante	ANTONIO JOSE LOPEZ VALENCIA
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 209

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201600546-02
Demandante	ALFONSO MARINO SANCHEZ FIGUEROA
Demandado	STARCOOP CTA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 210

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001202100268-01
Demandante	HUGO EDMUNDO DE LA PORTILLA ROSERO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 211

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202100047-01
Demandante	MILLER ANDRES MOTTA DELGADO
Demandado	METROCALI S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 212

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202000263-01
Demandante	LUIS ENRIQUE OSORIO VICTORIA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 224

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202100186-01
Demandante	LUIS CARLOS GUTIERREZ LOPEZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 225

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201600398-01
Demandante	LUCIO FIDEL CORDOBA BASTIDAS
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 226

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201400085-01
Demandante	ALFONSO VILLAMIL COBO
Demandado	ENLACE CTA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 227

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700291-01
Demandante	JOSE RODRIGO BANGUERO MOLINA
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 228

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105005201500006-01
Demandante	ANA MILENA SEMANATE HERNANDEZ
Demandado	SAN ANTONIO HOTEL BOUTIQUE SA-UNIR EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES LTDA- MULTIEMPLEOS LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 229

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201900820-01
Demandante	JOHANA ANDREA SALAZAR
Demandado	SUMMAR PROCESOS SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 230

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201400571-01
Demandante	CARLOS ALBERTO BOLAÑOS GIL
Demandado	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SISTEMAS PRODUCTIVOS SISPRO - BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal

Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 231

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800522-01
Demandante	ALVARO JOSE ESPINOSA MUÑOZ
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 232

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201900449-01
Demandante	JOHN JAIRO MEDINA OSPINA
Demandado	UNIMETRO SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 233

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009202100240-01
Demandante	OLGA CECILIA GOMEZ QUINTERO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 234

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201900441-01
Demandante	CARLOS ALVAREZ
Demandado	COLPENSIONES - PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 235

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800554-01
Demandante	ABELARDO CORREA
Demandado	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 236

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201600840-01
Demandante	JORGE ALBERTO HERRERA URIBE
Demandado	PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 237

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018202000490-01
Demandante	CARLOS ANDRES CASTRO RINCON
Demandado	PORVENIR S.A. - JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 238

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201700399-01
Demandante	BENJAMIN TAVERA VELEZ
Demandado	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA TCC

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 239

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800482-01
Demandante	FABIO NURY OREJUELA BARBERI
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 240

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201400700-02
Demandante	JORGE EDUARDO VALENCIA TEJADA
Demandado	PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 241

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201800104-01
Demandante	JORGE LUIS RAIGOZA OSORIO
Demandado	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 242

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900384-01
Demandante	ALVARO SERNA MORENO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 243

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201700378-01
Demandante	HAROLD ALBORNOZ RIASCOS
Demandado	ALUMINA SA - PROSERVIS TEMPORALES SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 244

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201900399-01
Demandante	JORGE ENRIQUE KILBY CZECZOTTA
Demandado	COLPENSIONES-PORVENIR SA-PROTECCION SA-COLFONDOS SA Y OLD MUTUAL SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 245

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008202100033-01
Demandante	JOSE JULIAN NARVAEZ RAMIREZ Y OTRO
Demandado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 246

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800635-01
Demandante	JOSE ALFONSO VELEZ GONZALEZ
Demandado	MOTORES DEL VALLE

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 247

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201700677-01
Demandante	FABIO CRIOLLO RUBIO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 248

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202000269-02
Demandante	JUAN CARLOS OSSA QUICENO
Demandado	CLUB DE EJECUTIVOS DEL VALLE DEL CAUSA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 249

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105008202100180-01
Demandante	MARIA CLEOFE GASCA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 250

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003201900181-01
Demandante	WILLIAM ANDRES RIVERA ARROYAVE
Demandado	MISION AMBIETAL SA ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 251

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105019202100071-01
Demandante	DIEGO ALEJANDRO MORALES BARRAGAN
Demandado	INGREDION COLOMBIA SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 252

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700590-01
Demandante	JAIME BANGUERO BONILLA
Demandado	UNIMETRO SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 253

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015202000172-01
Demandante	ELCER LEAL BEDOYA
Demandado	COLPENSOINES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 254

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201600016-01
Demandante	JHON JAIRO RUALES RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado	INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL CAUCA LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 255

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700298-01
Demandante	JORGE ARMANDO CUBIDES ESCOBAR
Demandado	COLPENSIONES Y PROTECCION SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 256

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700598-01
Demandante	YOLANDA ZAMUDIO TOVAR
Demandado	STEWART Y SSTEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 257

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800485-01
Demandante	LYDA OSPINA MARIN
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 258

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201800095-01
Demandante	ELIECER PEREZ
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 259

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201900595-01
Demandante	MARIA CRUZ ELENA RESTREPO RESTREPO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 260

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900320-01
Demandante	WILLIAM YEPES DAVALOS
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 261

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201600363-01
Demandante	CAROL MELISA MORENO ESPAÑA Y OTRO
Demandado	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ATRATO LTDA Y CENTRO COMERCIAL PANAMA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 262

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201900640-01
Demandante	MELISA ODETTE CUISINIER RODRIGUEZ
Demandado	COMCEL

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 263

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202100326-01
Demandante	HUGO MARIO FERNANDEZ MILLAN
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 264

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700650-01
Demandante	CARLOS EDUARDO DIAZ OLIVEROS
Demandado	UNIMETRO SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Salcedo", written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 265

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201600467-01
Demandante	RENNY MARTINEZ TORRES
Demandado	ACCION SA Y TOLEDO TEXTILES MANUFACTURAS SA TOTEX SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 266

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201900745-01
Demandante	ITALIA ISLENA VELASQUEZ VALBUENA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 267

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202100206-01
Demandante	GUSTAVO ADOLFO BARRERA SANTACRUZ
Demandado	BANCO DE BOGOTA SA-MEGALINEA SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 268

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201700256-01
Demandante	JULIAN VASQUEZ GUECHE
Demandado	DALCIO COLLAZOS ROMERO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 269

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013202000040-01
Demandante	EZEQUIAS LOPEDA
Demandado	UGPP-POSITIVA ARL

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 270

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201900010-01
Demandante	CLARA INES GUZMAN MONRROY
Demandado	COMFANDI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 271

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202100199-01
Demandante	REBECA ISABEL VANEGAS
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 272

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201900428-01
Demandante	CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ OSPINA
Demandado	COLPENSIONES Y ALUMINA SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 273

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105010201900598-01
Demandante	LUIS ALBERTO GUARDIOLA TORRES
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 274

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201900540-01
Demandante	LUIS ANIBAL MESA VILLA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes por un término igual, con el fin de que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 109

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201600045-01
Demandante	FLAVIO MERCADO CORRALES
Demandado	UGPP Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 110

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201500318-01
Demandante	ANDRES EDUARDO SAAVEDRA ESCOBAR
Demandado	DIMEL INGENIERIA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 111

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800112-01
Demandante	NEBI KLINDER MOSQUERA
Demandado	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 112

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201600336-02
Demandante	FREDESMINDA URBANO CASTRO
Demandado	CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 113

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201700603-01
Demandante	CARLOS FERNANDO LLANOS ORTEGA
Demandado	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 114

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800168-01
Demandante	JOSE ANUAR RODRIGUEZ VALDES
Demandado	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 115

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201800058-01
Demandante	CAROLINA BALCAZAR VALENCIA
Demandado	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 116

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201800645-01
Demandante	KELL CROLINA MENDOZA CAMACHO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 117

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201700507-01
Demandante	CLAUDIA LORENA CEBALLOS ARROYO
Demandado	D-FARGOS S.A.S. Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 118

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201500295-01
Demandante	RODRIGO VELASQUEZ CATAÑO
Demandado	MUNICIPIO DE PALMIRA Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 119

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105001201700428-01
Demandante	FANNY BONILLA VIVEROS
Demandado	METRO CALI S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 120

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201800122-01
Demandante	WALTER CALDERON LEMOS
Demandado	AGROPECUARIA LA SEVILLANA S.A.S Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 121

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201700053-01
Demandante	SONIA STELLA RIVAS ZORRILA
Demandado	CONCEPTO BASICO DE MODA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 122

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700778-01
Demandante	PILAR ANDREA MURILLO FATIMA
Demandado	COLMENA CTA. SEGUROS DE VIDA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 123

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201400353-01
Demandante	BLANCA NUBIA GUERRERO ANGARITA
Demandado	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES PAZ ANIMAL

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 124

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201800331-01
Demandante	JOSE YARMES GUARNIZO CASTILLO
Demandado	TRANSPORTE RODRIGUEZ J &W S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 125

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201600485-01
Demandante	ROSA ELENA ROJAS ROJAS
Demandado	PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 126

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900393-01
Demandante	AMPARO LOZANO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 127

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800249-01
Demandante	YOLANDA RESTREPO VARELA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 128

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201900048-01
Demandante	LUZ DARY GARCIA ALVIS
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 129

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201800465-01
Demandante	LILIANA CORDOBA ASTAIZA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 130

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201600431-01
Demandante	YACKELINE ZUÑIGA SOLARTE
Demandado	ESPY S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 131

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800611-01
Demandante	ARACELLY GOMEZ ZULUAGA
Demandado	PROTECCIONS.A. Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 132

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201700656-01
Demandante	JOSE FERNANDO CISNEROS BURGOS Y OTROS
Demandado	GUARDIANES CIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 133

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201400371-01
Demandante	PAULO CESAR BOLAÑOS HOYOS Y OTROS
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 134

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201700421-01
Demandante	DAVID SERNA GARRIDO
Demandado	STARCOOP CTA Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 135

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201700110-01
Demandante	SANDRA PATRICIA ARCINIEGAS SLAZAR
Demandado	LABORATORIOS BAXTER S.A

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 136

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800314-01
Demandante	JOSE JAVIER OLAYA VARGAS
Demandado	TALLER LOS VALENCIANOS LTDA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 137

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201600495-02
Demandante	LINA MARIA OROZCO ZAPATA
Demandado	CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 138

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700428-01
Demandante	MANUEL EDUARDO ARAMBURO RAMIREZ
Demandado	GAICO INGENIEROSCONSTRUCTORES S.A. Y OTROS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 139

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201800141-01
Demandante	LUIS FERNANDO ARBELAEZ DOMINGUEZ
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 140

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201800224-01
Demandante	RUBID QUIÑONEZ TROCHEZ
Demandado	PORVENIR S.A. Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 141

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201600484-01
Demandante	JUAN DE DIOS VILLEGAS PEREA
Demandado	UNIVERSIDAD SAN MARTIN

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 142

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105009201900449-01
Demandante	RODRIGO ATEHORTUA GIL
Demandado	COMCEL S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 143

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700438-01
Demandante	DIANA PATRICIA YOSHIOKA VARGAS
Demandado	PROM S.A.S.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 144

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201700107-01
Demandante	DIEGO HERNAN BOLAÑOS GONZALEZ
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 145

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201800460-01
Demandante	LUIS HERNAN PAZ Y OTRO
Demandado	EMCALI EICE ESP

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 146

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201600555-01
Demandante	JOHANNA PAOLA SAAVEDRA VARON
Demandado	BANCO COMPARTIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 147

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700677-01
Demandante	YAMIR JIMENEZ COLLAZOS
Demandado	CONALTA DEOCCIDENTE LTDA - INGENIO DEL CAUCA S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 148

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201900066-01
Demandante	JOSE DAGOBERTO TRUQUE GRANADOS
Demandado	MUNICIPIO D SANTIAGO DE CALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 149

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105006201500300-01
Demandante	BEATRIZ EUGENIA BLANDON CORDOBA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 150

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007201900258-01
Demandante	MARTHA LUCIA DELGADO PORTILLO
Demandado	DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 151

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201800580-01
Demandante	ANA LILIA BALANTA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 152

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800553-01
Demandante	LUIS JAIME RIASCOS OROBIO
Demandado	OLD MUTUAL S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el parágrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 153

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012201600144-01
Demandante	MARTHA CECILIA RACINES GAITAN
Demandado	LABORATORIOS BAXTER S.A. Y OTRO

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

De conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala->

laboral/101 y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo Javier Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 165

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018201900793-01
Demandante	JOAQUIN ESCOBAR OROZCO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 13, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 213

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201900070-01
Demandante	VALENTIN CASTRO VALENCIA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 214

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105015201800682-01
Demandante	REINALDA PIÑERES PARRA
Demandado	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo J. Salcedo Oviedo", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 215

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105011201900029-01
Demandante	JOSE SANTIAGO ULLOA SINISTRRA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 216

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201500459-01
Demandante	DIEGO GARCIA GALINDO
Demandado	PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 217

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105003202000053-01
Demandante	JAIRO LOPEZ GUTIERREZ
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 218

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007202000431-01
Demandante	ESTEBAN HURTADO CUERO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 219

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017202000137-01
Demandante	AURA MARIA CEBALLOS CABEZAS
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo J. Salcedo O.', written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 220

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201800558-01
Demandante	ALFREDO CASTRO POLANIA - MARIA DARNELLY CASTRO GARCIA
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254

expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 221

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105004201300683-01
Demandante	BERENICE RUIZ QUINTERO
Demandado	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ-JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE-POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 222

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105013201800279-01
Demandante	MARIA ROSA ELIA SAA PALOMINO
Demandado	COLPENSIONES Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 223

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105007202100189-01
Demandante	ROSEMBER CARDONA GIRALDO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 14, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 275

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105018202000549-01
Demandante	ADELFO AGUIÑO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 276

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105002201900113-01
Demandante	ARACELY RIVERA DE BLANCO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 277

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105014201700546-01
Demandante	DIEGO FERNANDO ROJAS CASTRO
Demandado	CORPORACION DE RESTAURANTES SAS Y PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-

18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 278

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105016201700472-01
Demandante	ALIRIO GARCIA ESPINOSA
Demandado	LIGIA MOTIMITSU DE MORIMITSU

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo O.", written over a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 279

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105012202100323-01
Demandante	JUAN FILADELFO MELO MELO
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA LABORAL**

AUTO 280

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario
Radicado	760013105017201900872-01
Demandante	MARIA DAISSY LENIS ESCOBAR
Demandado	COLPENSIONES

Para empezar, se advierte que, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del primero, se están implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, se admite el grado jurisdiccional de consulta y se ordena correr traslado común a las partes por el término de cinco días, para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos de conclusión que deberán remitir al correo electrónico institucional sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que en el párrafo b) de su artículo 9.º dispuso la creación de los despachos 013, 014 y 015 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y con base en el acuerdo CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023, que dispuso la distribución de 1254 expedientes, según el acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, se dispondrá la

remisión del presente proceso al despacho 15, para que continúe el trámite correspondiente.

La presente providencia se notificará por estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, reading "Hugo J. Salcedo Oviedo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO
Magistrado